



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de...Marzo..... del...2021

Visto, el Expediente N° 21-028786-001, que contiene el Oficio N° 018-2021-COMITÉ-SUB CAFAE-MINSA/P- de la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud, el Informe N° 002-2021-COMITÉ-SUB CAFAE-MINSA/P y el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2021 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud-SUB CAFAE; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades;



Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo"; constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo; precisando que el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años;



Que, el numeral 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN, precisa que los criterios para la inscripción de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos (CAFAE) son aplicables para la respectiva inscripción de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE), por lo que también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 252-2019/MINSA de fecha 14 de marzo de 2019, se oficializó la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud (SUB CAFAE), para el periodo comprendido del 16 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2021;

Que, mediante el Oficio N° 018-2021-COMITÉ-SUB CAFAE-MINSA/P-, de fecha 09 de marzo de 2021, la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE, remitió el Informe N° 002-2021-COMITÉ-SUB CAFAE/MINSA/P, a través del cual, solicita la prórroga de la vigencia del mandato del SUB CAFAE hasta el 16 de setiembre de 2021, en atención al Acta de fecha 16 de febrero de 2021, en la cual, los miembros que conforman el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud - SUB CAFAE, acordaron por unanimidad prorrogar la vigencia del mandato del citado SUB CAFAE, toda vez que debe postergarse la realización de las elecciones de los representantes de los trabajadores en tanto dure la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la COVID-19 declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA;



Q. UGARTE



L. CUEVA



J. HOYOS H



S. YANCOURT

Que, el Acuerdo adoptado por los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE, tiene como objetivo garantizar la continuidad de las funciones del mencionado SUB CAFAE, puesto que ante el riesgo de contagio de la COVID-19, no sería factible realizar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, considerando que algunos tienen comorbilidades, por lo que, se encuentran realizando trabajo remoto o tienen licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, por lo tanto, debe garantizarse el distanciamiento físico a efectos de reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19;

Que, en atención a lo expuesto, resulta conveniente prorrogar el reconocimiento de los representantes de los trabajadores el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud – SUB CAFAE, así como prorrogar la oficialización de su conformación, para garantizar la continuidad de su funcionamiento, otorgando el plazo necesario para llevar a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el citado SUB CAFAE, correspondiente al periodo 2021-2023;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Marzo del 2021

del Organismo Central del Ministerio de Salud-SUB CAFAE, hasta el 16 de setiembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:



- | | |
|---|----------|
| - Sra. Guissela Liliana Alva Bernal | Tesorera |
| - Sr. José Manuel Morales Jáuregui | Vocal |
| - Sra. Julia Santos Agramonte Domínguez | Vocal |

Miembros Suplentes:



- | | |
|----------------------------------|-------|
| - Sr. Mario Milton Huapaya Reyes | Vocal |
| - Sra. Karina Violeta Ccorahua | Vocal |

Artículo 2.- Prorrogar la oficialización de la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Organismo Central del Ministerio de Salud-SUB CAFAE hasta el 16 de setiembre de 2021, integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:



- | | |
|---|----------------|
| - Estela Aurora Roeder Carbo | Presidenta |
| - María Cecilia Girao Araujo | Vicepresidenta |
| - José Francisco Hoyos Hernández | Secretario |
| - Sra. Guissela Liliana Alva Bernal | Tesorera |
| - Sr. José Manuel Morales Jáuregui | Vocal |
| - Sra. Julia Santos Agramonte Domínguez | Vocal |

Miembros Suplentes de los Trabajadores:



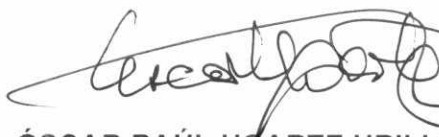
- | | |
|----------------------------------|-------|
| - Sr. Mario Milton Huapaya Reyes | Vocal |
| - Sra. Karina Violeta Ccorahua | Vocal |



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presenta Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
MINISTRO DE SALUD

